

**ACUERDO N° 213/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el "Reglamento Transitorio para la Convocatoria e Incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial" aprobado mediante Acuerdo 204/2022; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, art. 15.I de la Ley N° 025 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 183.IV.2) de la Ley N° 025 determina como atribución del Consejo de la Magistratura designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal; el mismo artículo y parágrafo, en su núm. 7), determina: *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*; el núm. 12) dispone: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, a su vez el art. 215.III de la misma Ley del Órgano Judicial determina que el Consejo de la Magistratura: ***"aprobará el reglamento que regule el sistema de ingreso a la carrera judicial, estabilidad, evaluación, promoción, traslados y permutas, suspensión y destitución de juezas y jueces, y las y los vocales. Igualmente, aprobará un reglamento para normar el desempeño de los funcionarios auxiliares y de apoyo del Órgano Judicial."***

Que, el REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA CONVOCATORIA E INCORPORACIÓN DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA A LA CARRERA JUDICIAL tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria en el marco de los preceptuado por el art. 178 de la Constitución Política del Estado, art. 3.2 de la Ley N° 025 y el ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 0204/2022, aprobó el Reglamento Transitorio para la convocatoria e incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial, que preceptúa: ***"ARTÍCULO 1. (OBJETO). En cumplimiento***



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.org.bo

EGVAUNAJCM

ACUERDO N° 213/2022

Página 1



a la Disposición Transitoria cuarta del Reglamento del Sistema de la Carrera judicial y las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos, Exámenes de Competencia y Entrevistas, el presente manual, tiene por objeto desarrollar los procedimientos para la convocatoria e incorporación de Jueces transitorios a la Carrera Judicial mediante convocatoria interna, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia y otras descritas en el presente documento. **ARTICULO 2. (FASES).** La presente convocatoria consta las siguientes fases: 1. Convocatoria Pública; 2. Presentación de Postulaciones; 3. Verificación de Requisitos; 4. Calificación de Méritos; 5. Examen de Competencia; 6. Entrevista; 7. Designación. **CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**ARTÍCULO 3. (APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA).** I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de la Convocatoria Interna, mediante Acuerdo correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique los cargos transitorios a convocar (...)  
**ARTICULO 23. El Pleno del Consejo de la Magistratura podrá ampliar o suspender todas las fases del proceso de selección de la Convocatoria, sin que esto implique retrotraerse o la anulación de los actos administrativos ya realizados".**

Que, la Jefatura Nacional de Dotación del Consejo de la Magistratura emite el Informe Técnico JNDAP N° 202/2022 de 22 de septiembre, mediante el cual manifiesta que la ampliación del plazo para la presentación de postulantes para la Convocatoria Interna Nacional 29/2022, es técnicamente viable; posteriormente, la Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura emite el Informe Legal UNAJ-CM N° 251/2022 de 22 de septiembre, mediante el cual manifiesta que dicha ampliación es normativamente viable.

Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2022, dispone ampliar el plazo para la presentación de postulaciones para la convocatoria Pública Nacional N° 029/2022 para Jueza o Juez de Juzgados Públicos, Instrucción, Sentencia y Tribunales de Sentencia (Cargos de Jueces Transitorios).

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

#### ACUERDA:

**Primero. - APRUEBA** la ampliación del plazo para la presentación de postulaciones de la Convocatoria Interna Nacional N° 029/2022, hasta el día viernes 30 de septiembre de 2022; por otro lado, se mantiene incólume el plazo para los Egresados de la Escuela de Jueces del Estado y Egresados del Instituto de la Judicatura de Bolivia, establecido mediante las disposiciones transitorias Cuarta y Quinta del Reglamento Transitorio para la convocatoria e incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial, aprobado mediante Acuerdo 204/2022 hasta el día lunes 26 de septiembre de 2022.



(591)4 6461600



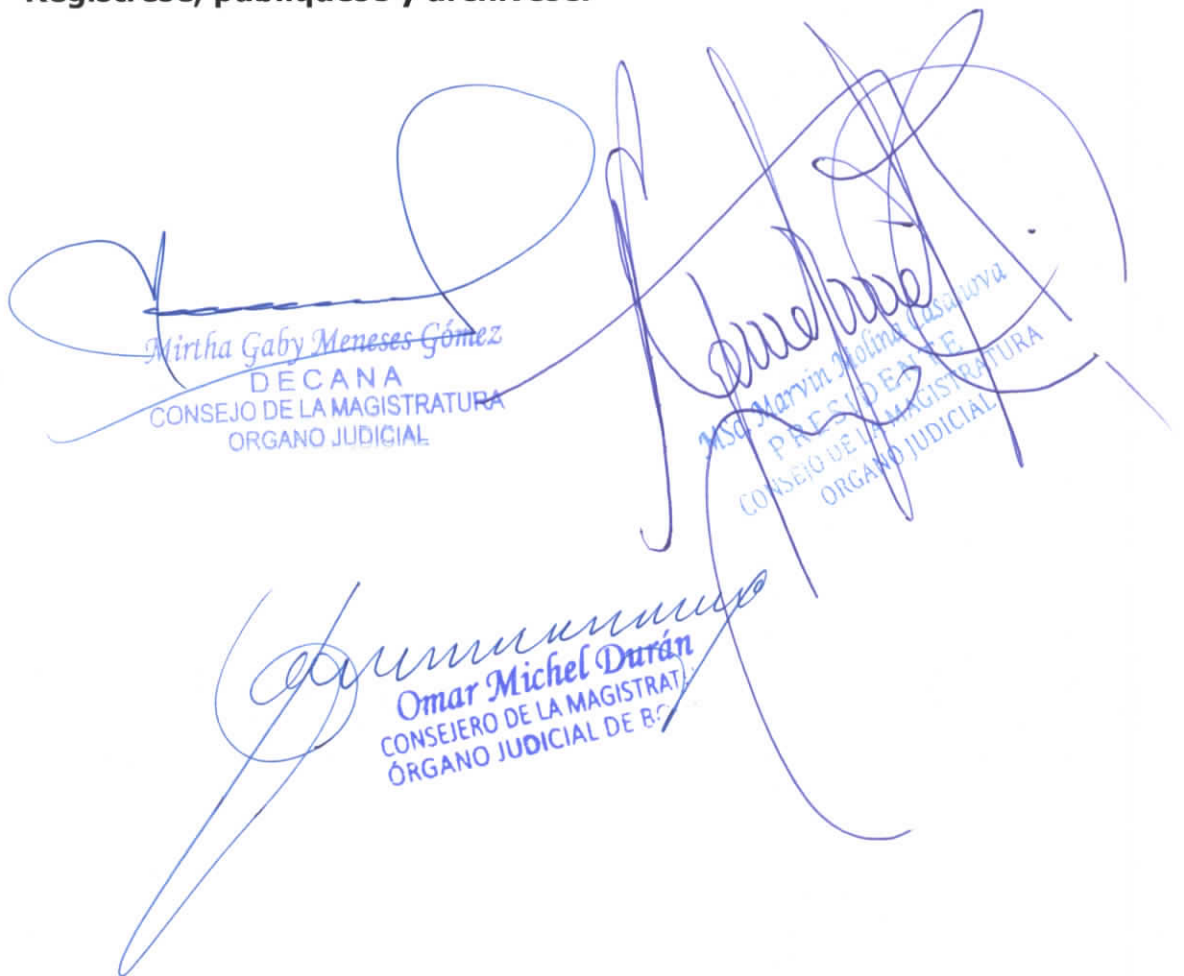
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**Regístrese, publíquese y archívese.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Mario Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE B...